HOSPITAL UNIVERSITARIO
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

ACREDITACION EN SALUD

Juntos por la excelencia

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA No. FAR.IP.013-2020

OBJETO: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS NECESARIOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LOS PACIENTES Y HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

HOSPITAL UNIVERSITARIO
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

ACREDITACION EN SALUD

Juntos por la excelencia

DE:	**HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.**
PROCESO:	**SERVICIO FARMACÉUTICO**
DIRECCIÓN:	**CALLE 22 No. 7-93 – Parque Bolívar. Conmutador 7333400.**
No. TELEFONO:	**(032) 7333400 – EXT. 147 – 202 -190**
PARA:	**PROVEEDORES / CONTRATISTAS**
FECHA:	**3 de febrero de 2020**

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas del presente proceso y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la constitución política y las leyes consagran.

En caso que el HOSPITAL advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del proponente en el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tienen lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaración de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto, en la ley y en el respectivo contrato.

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., en desarrollo de las políticas de transparencia que le son exigibles, garantizando los principios constitucionales y legales, pueden denunciar cualquier injerencia, anomalía, irregularidad en el presente proceso a la línea 7333400, ext. 175, 196, 465, ó a la página http: www.hosdenar.gov.co, mail: Hudn@hosdenar.gov.co, u otros mecanismos, organismos o sistemas de control de carácter formal.

INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se invita a todas las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley a participar y ejercer el control correspondiente sobre el presente proceso de contratación, por tanto, se les invita a realizar las recomendaciones que consideren pertinentes para buscar la eficiencia institucional.

RECOMENDACIONES INICIALES

Lea cuidadosamente el contenido de este documento. Verifique que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni específicas para contratar.

Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquélla que la requiera.

Siga las instrucciones que en este Proyecto de Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su oferta.
El proponente debe examinar todas las instrucciones, formularios, anexos, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso, para la elaboración de la propuesta.

Tenga presente la fecha, hora y lugar previstos para el cierre del presente proceso; EN NINGUN CASO SE RECIBIRAN OFERTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO o EN LUGAR DIFERENTE.

Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.

Los oferentes, con la presentación de su oferta autorizan al HOSPITAL para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.

OBSERVACION GENERAL: EL HOSPITAL SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE LA MISMA.

INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

El Proponente asume toda la responsabilidad por consultar y analizar los Pliegos de Condiciones.

Se recomienda consultar de manera permanente la página del SECOP a efectos de informarse sobre las Aclaraciones y/o Adendas que se produzcan durante el desarrollo del proceso.

Los interesados podrán formular en el plazo dispuesto en el cronograma, solicitudes de aclaración o sugerencias al proyecto de pliego de condiciones, a las cuales se les dará respuesta a través del SECOP y página Web institucional.

Los Pliegos de Condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el Proponente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto de los Pliegos de Condiciones, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, EL HOSPITAL no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones, invitando a realizar las solicitudes de aclaración respetuosas en ánimo de evitar errores o confusiones.

CAPITULO 1
INFORMACIÓN GENERAL

1.1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21.4. Literal P del Acuerdo No 014 del 26 de septiembre de 2019, mediante el cual se adopta el Estatuto Contractual, define que *"Para la adquisición de productos farmacéuticos y dispositivos médicos relacionados con la prestación de servicios de salud que supere los 100 SMLMV, deberá adelantarse proceso de subasta inversa."*

El presente proceso, se regirá por lo dispuesto en el Estatuto Contractual, en el Manual Interno de Contratación y los procedimientos internos de conformidad a cada Modalidad de selección, las disposiciones aplicables a la naturaleza del objeto de este proceso y del contrato respectivo y las normas que le sean aplicable.

1.2. OBJETO DEL PROCESO

OBJETO: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS NECESARIOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LOS PACIENTES Y HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

1.3. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ACEITE MINERAL SOLIDO 500g	1.000	Frasco
2	ACETILCISTEINA 10% SOLUCIÓN PARA NEBULIZAR 25MI	100	Frasco
3	AGUA ESTÉRIL PARA INYECCIÓN 500mL	6.000	Bolsa
4	AGUJA MÚLTIPLE DE VACUNTAINER 21*1.-1/4	60.000	Unidad
5	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 18*1-1/2(38*12mm)	36.000	Unidad
6	AMINOFILINA 240mg/10mL SOLUCIÓN INYECTABLE	120	Ampolla
7	AMPICILINA 1g POLVO PARA RECONSTITUIR	2.000	Ampolla / Vial
8	BICARBONATO DE SODIO FORMULA COBE 8,125g/100mL - SOLUCION PARA HEMODIAFILTRACION BOLSA POR 3,43L	2.300	Bolsa
9	BROMOCRIPTINA 2.5mg TABLETAS	663	Tableta
10	BUDESONIDA SUSPENSIÓN PARA NEBULIZACIÓN 0.5mg RESPULA DE 2mL	500	Réspula
11	CASETTE DE ESTERILIZANTE PLASMA PERÓXIDO DE HIDRÓGENO PARA AUTOCLAVE STERRAD 100NX DE Ref. 10144.	15	Unidad
12	CEFALOTINA 1g POLVO PARA RECONSTITUIR	18.000	Vial
13	CEFAZOLINA 1g POLVO PARA RECONSTITUIR	18.000	Vial

14	CINTA TESTIGO PARA CONTROL DE ESTERILIZACIÓN EN AUTOCLAVE DE VAPOR	280	Rollo
15	CIRCUITO DE VENTILACIÓN MECÁNICA SIN LINEA PROXIMAL PARA ADULTO (circuito universal alma lisa) DE LONGITUD 1.6 m	800	Unidad
16	CLEMASTINA 2mg SOLUCION INYECTABLE	13	Ampolla
17	CLONAZEPAM 1mg/1mL SOLUCION INYECTABLE	36	Ampolla
18	CLORURO DE SUXAMETONIO (CLORURO DE SUCCINILCOLINA) 40mg/2mL SOLUCION INYECTABLE	1.500	Ampolla
19	CLOZAPINA 25mg TABLETAS	700	Tableta
20	COMPRESAS QUIRÚRGICAS NO ESTÉRILES DE 45cm * 45cm	24.000	Unidad
21	DESMOPRESINA ACETATO 15mcg/mL SOLUCION INYECTABLE	80	Ampolla
22	DETERGENTE ENZIMÁTICO BIODEGRADABLE 3.785 Litros	90	Galón
23	DOMPERIDONA 1mg/mL 60mL SUSPENSIÓN	30	Frasco
24	ESCITALOPRAN 20mg TABLETA	120	Tableta
25	ETOPOSIDO 100mg/5ml SOLUCION INYECTABLE	50	Ampolla
26	FOLINATO DE CALCIO 15mg TABLETAS	220	Tableta
27	FONDAPARINOX 7.5mg/0.6mL SOLUCION INYECTABLE	40	Jeringa Prellena
28	GEL ULTRASONIDO FRASCO x 250mL	400	Frasco por 250mL
29	GUANTES DE NITRILO TALLA M * 100 unidades	11.000	Caja * 100 unds
30	GUANTES DE NITRILO TALLA S * 100 unidades	1.100	Caja * 100 unds
31	IFOSFAMIDA 1g POLVO PARA RECONSTITUIR	200	Ampolla
32	INDICADOR BIOLÓGICO DE LECTURA RÁPIDA PARA VAPOR CON TIEMPO DE RESPUESTA MENOR O IGUAL A 60 MINUTOS.	1200	Indicadores
33	INDICADOR BIOLÓGICO DE LECTURA RÁPIDA PARA PERÓXIDO DE HIDRÓGENO CON TIEMPO DE RESPUESTA MENOR O IGUAL A 30 MINUTOS	500	Indicadores
34	INDICADOR QUÍMICO PARA VAPOR TIRA LARGA (ropa)	10.000	Tiras
35	LACTATO DE RINGER 1000mL SOLUCIÓN INYECTABLE, BOLSA DE PLÁSTICO GRADO MEDICO CON SOBRE BOLSA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD	20.000	Bolsa
36	LACTATO DE RINGER 500mL SOLUCIÓN INYECTABLE, BOLSA DE PLÁSTICO GRADO MEDICO CON SOBRE BOLSA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD	17.000	Bolsa
37	LANCETAS HAEMOLANCE PLUS MICRO FLOW	80.000	Unidad
38	LANSOPRAZOL 30mg CAPSULAS	60	Capsula
39	LÁPIZ DESECHABLE CONTROL ELÉCTRICO(STANDARD)	1.400	Unidad

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 · Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co · mail: hudn@hosdenar.gov.co

40	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA 2%-10mL SOLUCION INYECTABLE	8.000	Ampolla
41	NUTRICIÓN ALTA EN PROTEÍNA Y MODIFICADA EN MICRONUTRIENTES PARA NEUTRALIZAR PÉRDIDAS POR DIÁLISIS – LÍQUIDO 237 mL / LATA	2.100	Lata
42	NIFEDIPINA 10mg CAPSULAS	2.000	Capsula
43	OXITETRACICLINA+POLIMIXINA 30g UNGÜENTO TÓPICO	40	Tubo colapsible
44	PARCHE HIDROCOLOIDE PARA SACRO 8in. * 9in. (20cm x 22.5cm)	520	Unidad
45	PINZA COLOSTOMIA	240	Unidad
46	PREGABALINA 75mg CAPSULAS	2.800	Capsula
47	HIDROGEL PARA LAVADO, DESCONTAMINACIÓN E HIDRATACIÓN DE HERIDAS FRASCO x 30mL(0.1% 0,1 % Undecilenamidopropil betaína, 0,1 % Polihexanida, glicerol, agua purificada y hidroxietilcelulosa)	160	Frascos
48	PROXIMETACAINA 15mL SOLUCION OFTÁLMICA	40	Frasco gotero
49	QUETIAPINA 100mg TABLETAS	137	Tableta
50	QUETIAPINA 25 mg TABLETA	3.000	Tableta
51	OCTREOTIDO SOLUCION INYECTABLE 30mg SOLUCIÓN INYECTABLE	6	Ampolla
52	SUCCINILCOLINA 1000mg/10mL SOLUCION INYECTABLE	500	Frascos
53	TERMÓMETRO DIGITAL TIPO LÁPIZ PUNTA FLEXIBLE.	600	Unidad
54	TETRABENAZINA 25mg TABLETA	320	Tableta
55	TIGECICLINA 50mg POLVO PARA RECONSTITUIR	1.100	Ampolla
56	TIMOLOL 5mg/mL(0.5%)(5mL) SOLUCION OFTÁLMICA	35	Frasco gotero
57	TINIDAZOL 500mg TABLETAS	300	Tableta
58	TOALLA O PAÑITO DE ALGODÓN IMPREGNADO CON ISOPROPIL AL 70% 50*30mm	14.000	Unidad
59	TRASDUCTOR PARA MONITOREO SENCILLO 152cm	300	Unidad
60	VIOLETA DE GENCIANA 2g/100mL FRASCO DE 30mL	19	Frasco
61	SOLUCIÓN TÓPICA 120 mL CLORHEXIDINA 2g + ALCOHOL ETÍLICO 70% FRASCO spray	4.200	Frasco

1.4. OBLIGACIONES DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

a. El producto entregado por el contratista deberá tener un vencimiento no inferior a dieciséis (16) meses. En caso de que el tiempo de vida útil fijado en el Registro Invima sea inferior a dieciséis (16) meses o no disponibilidad de lotes con fechas de vencimiento mayores o iguales

a 16 meses, el proveedor debe notificar por escrito de ello al Hospital, documento a allegarse en el momento de la entrega del pedido solicitado y se obligará a realizar el cambio del medicamento y/o producto cuando esté cercano a la fecha de vencimiento previas condiciones pactadas.

b. Las entregas deberán efectuarse en las instalaciones del servicio farmacéutico, bodega principal del Hospital Universitario Departamental de Nariño Empresa Social del Estado, en el horario establecido en los días hábiles de lunes a jueves horario de 7:00 A.M. hasta las 12 p.m. y de 2:00 p.m. hasta las 6:00 p.m. y los días viernes de 7:00 a.m. hasta las 12:00 p.m y de 2:00 p.m. hasta las 5:00 p.m., o según se concerté con el supervisor del contrato de acuerdo a la dinámica de la ejecución contractual.

c. El eventual contratista, se obliga a enviar los productos desde un establecimiento debidamente autorizado por el ente territorial de salud, lo cual garantiza las calidades de los productos al momento de la entrega. Esta autorización, se puede evidenciar, mediante certificados de autorización o visitas de inspección vigilancia y control, donde el ente competente, emita el concepto "FAVORABLE", "CUMPLE" o el equivalente. Al presentar la oferta económica, se debe especificar el domicilio desde el cual serán entregados los productos farmacéuticos, anexando el certificado o equivalente que así lo demuestre, el cual será evaluado en la fase de evaluación técnica de la propuesta. El domicilio de envío de mercancías, al tratarse de un establecimiento que debe ser autorizado por el ente territorial de salud competente, debe concordar con la información de la guía de envío de los pedidos, lo cual será corroborado en la etapa contractual y específicamente en la recepción técnica, so pena de rechazar el pedido y aplicar el respectivo incumplimiento al eventual contratista. Cualquier cambio en la dirección de envío de productos farmacéuticos, deberá ser notificada al supervisor del contrato, adjuntando los soportes que demuestren que la nueva dirección corresponda con un establecimiento farmacéutico mayorista debidamente autorizado.

d. Por políticas del Hospital, con cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de vencimiento del producto se notificará al proveedor, quien se obliga a asumir la recepción y cambio del producto reportado. Se aclara que no se aceptan políticas de cambio propias de los laboratorios fabricante, distribuidores o mayoristas. En caso de productos con baja rotación por cambios en las guías de manejo institucionales y considerando la dinámica del sector el proveedor deberá adelantar las gestiones necesarias para la recogida del producto y posterior reconocimiento, previa comunicación entre las partes. De la misma manera en la terminación del contrato dado el caso de no rotación el Hospital a través de su proceso de logística inversa adelantará la devolución de los productos que de acuerdo a los indicadores de consumo no rotaran hasta la fecha de vencimiento y se indicará en la correspondiente acta de liquidación los resultados de esta revisión y devolución quedan obligado el contratista realizar el correspondiente reconocimiento del producto devuelto.

e. El eventual contratista, cuando aplique, deberá garantizar que los medicamentos y dispositivos médicos entregados estén marcados con el respectivo registro sanitario, lote, fecha de vencimiento tanto en el empaque primario y secundario de acuerdo a lo estipulado en la normatividad vigente en Colombia sobre este tema. Esta marcación debe ser en idioma español, en caso de presentarse productos con etiquetas en otro idioma diferente el proveedor deberá etiquetar con la información correspondiente al dispositivo en idioma español.

f. En caso de presentarse reporte de un evento adverso en la utilización de uno o varios de los productos ofertados (Programas de Fármaco y tecno -vigilancia), el proveedor posterior al análisis debe presentar informe de gestión por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación realizada desde el Hospital. En todo caso el Hospital se reserva la facultad de solicitar cambio de la marca o Laboratorio fabricante del medicamento y/o dispositivo médico sobre el cual se presentó el reporte. Se requiere que la resolución definitiva se dé en un periodo máximo de tres (3) meses posteriores a la comunicación por parte del hospital, esto con el fin de dar cumplimiento al cierre del proceso ante el Invima e Instituto Departamental de Salud de Nariño. En caso de no presentarse de esta manera el eventual contratista será sujeto de incumplimiento.

g. Todo producto debe facturarse por unidad de cotización (frasco, bolsa, vial, ampolla. sobre Etc). No se aceptará sistemas de facturación con valores diferentes a los presentados en la oferta. Es decir, todo producto ofertado deberá cotizarse en su valor unitario por unidad mínima, por ejemplo: frasco, bolsa, vial, sobre, Etc, sin embargo, en el momento de la facturación dado el eventual contrato, ésta se puede realizar por presentación comercial sin fracciones, respetando el valor unitario de cotización del medicamento, dispositivo médico y/o producto. El nombre de los productos deberá realizarse en idioma español. Las cantidades a solicitar dentro de cada contrato, podrán variar, aumentando en cantidades de algún (algunos) ítem (s) y disminuyendo la de otros. Por lo anterior, en la etapa contractual o ejecución del contrato, según las necesidades del Hospital, se realizarán los pedidos respetando los factores de empaque de modo que se conserve la integridad de la información de los dispositivos médicos según aplique; esto deberá ser concertado con el supervisor del futuro contratista.

h. Ofrecer soporte técnico, asistencia y/o acompañamiento y capacitación sobre los productos ofertados y sobre los cuales deberá proporcionar las herramientas para el uso y puesta en marcha de los procesos asociados. Así como también brindar educación continuada para el buen uso de los mismos al personal que lo requiere, previa comunicación entre las partes de acuerdo con lo establecido en la propuesta presentada por el contratista.

i. El contratista deberá presentar fichas técnicas de cada uno de los productos contratados en medio magnético cuando estas sean solicitadas por parte del hospital o cuanto se haya realizado cambios técnicos en los productos, es obligación del eventual contratista reportar los cambios o modificaciones que se presenten. Tales fichas técnicas, deben contener como mínimo la siguiente información: datos específicos del producto, la indicación de si es o no reutilizable según aplique, la estabilidad después de abierto en caso de tratarse de productos multidosis y compatibilidad fisicoquímica en caso de requerirse su adecuación en la central de mezclas o previo a su administración. Este requisito es de estricto cumplimiento durante la ejecución del contrato.

j. El eventual contratista, asume el costo y el riesgo asociado al transporte de los productos farmacéuticos, tanto en lo relacionado a las entrega de productos que deben ser realizadas en las instalaciones del Hospital, como en la recogida de productos que se devuelven por condiciones de calidad, fechas de vencimiento, etc. Por lo anterior, todos los productos farmacéuticos, que sean entregados al Hospital, incluyendo el material de envase, empaque y etiquetado, deben conservar sus condiciones de calidad que los hace aptos para el uso en

humanos. Este cumplimiento, se asegura en la recepción técnica, donde uno a uno de los productos entregados por los contratistas, se verifican por parte del personal competente, aplicando las técnicas de muestreo o verificación total del pedido según corresponda en cada caso y la criticidad de las características. Por tal motivo, sólo se tramitan o aceptan las facturas a las cuales se les haya realizado la recepción técnica y emitido el respectivo certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Los productos que no cumplan las características de calidad exigidas por la normatividad legal y técnica en Colombia, son devueltos, y el eventual contratista debe asumir el valor comercial, para lo cual se obliga a emitir en máximo cinco (5) días desde el momento de reportada la novedad, la respectiva nota a crédito por el valor de los productos NO conformes.

k. En la etapa contractual, cada vez que se realice entrega de pedidos y durante la recepción técnica, se corroborará que los registros sanitarios se encuentren vigentes, o en "trámite de renovación". En caso de que el Invima o el competente, niegue o cancele el registro sanitario al titular del mismo, por tratarse en tales casos de fallas de calidad en la fase productiva y los lotes de productos comercializados amparados con un registro sanitario "negado" o "cancelado" podrían tener problemas de calidad y no son aptos para su uso en humanos; en estos casos el eventual contratista se obliga a recoger las existencias de productos de los lotes que hayan suministrado al Hospital y a generar la respectiva nota crédito por el valor comercial de los productos recogidos. En caso de entregar productos farmacéuticos con registro sanitario en estado "vencido", el contratista debe remitir el documento mediante el cual el Invima o ente competente, le autoriza su comercialización y relacionar los lotes autorizados y el tiempo autorizado para su agotamiento, según normatividad relacionada.

l. El eventual contratista, emitirá la factura electrónica, la cual debe ser remitida al correo fe.central@hosdenar.gov.co desde donde será aceptada o rechazada según corresponda, una vez el Hospital por intermedio del supervisor del contrato, realice la respectiva revisión técnica de los productos farmacéuticos y certifique su recibido a satisfacción por parte del Hospital. El Hospital, no acepta plazos de aceptación y condiciones de trámites de facturas electrónicas, definidos de manera unilateral por el contratista, salvo normatividad expresa o taxativa al respecto. El Hospital, NO asume la responsabilidad de pago de ninguna factura electrónica que sea enviada a dirección de correo electrónico diferente al acá anotado.

m. El eventual contratista, se obliga a facturar todos los productos farmacéuticos sin superar los precios acordados ni la reglamentación de precios de medicamentos y dispositivos médicos para el canal institucional, según lo definido por la Comisión de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos o el competente. Se entiende incluida en los acuerdos comerciales, toda la normatividad vigente o que entre en vigencia correspondiente a la regulación de precios de medicamentos y dispositivos médicos, así como los valores máximos de recobro.

n. En caso de presentarse agotamientos o problemas relacionados con la producción, el proveedor deberá notificar por escrito en el momento en el cual el laboratorio informa o notifica sobre esta novedad al supervisor del contrato, adjuntando las cartas de agotamiento emitidas y que soporten tal novedad. De igual manera, el eventual contratista, se obliga a presentar las opciones comerciales para que sean revisadas y aprobadas por el Hospital por intermedio del supervisor del contrato, en procura de que se asegure el continuo suministro de los productos farmacéuticos solicitados, sin dilación alguna. En caso de que no se disponga

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co - mail: hudn@hosdenar.gov.co

ninguna opción comercial aprobada por el Invima o ente competente, el eventual contratista deberá certificarlo, adjuntando los soportes de tal situación, para trasladarla al cuerpo asistencial.

o. El eventual contratista, se compromete a mantener las condiciones de calidad de los productos farmacéuticos durante su transporte con respecto al mantenimiento de la cadena de frío y demás factores ambientales críticos según cada producto. En caso de que se evidencie el incumplimiento o ruptura de la cadena de frío durante el transporte, el cual se detecta en la recepción a la transportadora y se confirma y documenta en la recepción técnica, el eventual contratista debe recoger los productos, emitir la nota a crédito o anulación de la factura de modo que tales productos NO generen ninguna cuenta por pagar del Hospital. De igual manera, el contratista, para asegurar la continuidad en el suministro de los productos farmacéuticos, a la mayor brevedad pasada la novedad, volverá a entregar los productos solicitados desde el inicio sin afectar la ejecución del contrato.

p. El eventual contratista entregará junto con la propuesta económica, el acto administrativo que lo faculta para distribuir o comercializar medicamentos derivados de sustancias sometidas a fiscalización.

q. Quien provea los indicadores biológicos, tanto de peróxido como de vapor, deberá entregar las incubadoras correspondientes, equipos que no están asociados a las autoclaves, pero si se requiere que se conecten al sistema trazabilidad de la central de esterilización, que está en proceso de adquisición, esta obligación considero debe ser incluida en el momento de la celebración del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

a. Atendiendo a la naturaleza del contrato de suministro, se podrá solicitar al CONTRATISTA más de la cantidad estimada de suministro de un ítem, con la respectiva deducción de la cantidad estimada de otro u otros de los ítems contratados, siempre y cuando no se supere el valor contractual. De igual forma, el Hospital podrá solicitar producto no previstos en el objeto contractual en lugar de aquellos, siempre y cuando el Contratista disponga de dicho producto, para lo cual se celebrará la respectiva acta de modificación o adición al contrato. El Hospital, hará devolución de los productos, si estos no cumplen con las condiciones físicas, técnicas, referencia o calidad especificada en el contrato.
b. Garantizar que los productos cumplan con las especificaciones técnicas contratadas.
c. Garantizar la disponibilidad y entrega de los productos dentro de las 120 horas siguientes a su requerimiento.
d. Garantizar que los productos se entreguen en buen estado y proceder a la sustitución sin ningún costo adicional, dentro de las 72 horas siguientes al reporte del contratante, en caso de que llegaren en mal estado, o presentasen defectos de calidad, embalaje o empaque, o se encontrasen expirados o a un tiempo de expirarse inferior, previa certificación expedida por el supervisor del Contrato de tal manera que el CONTRATISTA cumpla con todas las especificaciones contenidas en la propuesta.
e. Entregar los productos según la programación o requerimientos establecidos por el Hospital. Esta programación que es interna del hospital podrá cambiar de acuerdo a sus necesidades y conveniencia. En todo caso, la entrega de producto requeridos por el Hospital, deberá realizarse por parte del Contratista, máximo dentro de las ciento veinte (120) horas siguientes a dicho requerimiento.

f. Las entregas deberán efectuarse en las instalaciones de la bodega principal del servicio farmacéutico del Hospital Universitario Departamental de Nariño Empresa Social del Estado, y Siguiente horario de los días hábiles de lunes a jueves horario de 7:00 A.M. hasta las 12 p.m. y de 2:00 p.m. hasta las 6:00 p.m. y los días viernes de 7:00 a.m. hasta las 12:00 p.m y de 2:00 p.m. hasta las 5:00 p.m., o según se concerté con el supervisor del contrato de acuerdo a la dinámica de la ejecución contractual.
g. Aceptar solicitudes y realizar la reposición de producto que resultaren deteriorados en el transporte de los mismos, o con defectos de calidad, empaque o conservación, de cuyo reporte le haga el Hospital hasta ciento veinte (120) horas siguientes a la recepción del producto, debiendo proceder a dicha reposición dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al mismo.
h. El contratista no podrá negarse a entregar los productos aduciendo motivos de empaque o presentación de los mismos, además no podrá retrasar o cancelar las entregas por motivos de producción, baja oferta, baja demanda, escasez en el mercado, trámites aduaneros y/o de importación, licencias, vacaciones colectivas o variaciones en el precio de la oferta. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la entrega de producto, el Contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para la consecución y entrega del mismo al Hospital.
i. El contratante podrá terminar y liquidar el contrato una vez fenecida la vigencia fiscal, sin necesidad de haber agotado el monto presupuestal contratado, como lo acepta el contratista con la presentación de su oferta y firma del contrato
j. En caso de presentarse el reporte del algún evento adverso en la utilización del insumo, el proveedor deberá presentar frente a este, un informe dentro de los cinco (5) días siguientes ha dicho reporte. En todo caso, el Hospital se reservará la facultad de solicitar el cambio de la referencia, marca o especificación técnica del insumo o en su defecto excluirlo del objeto contractual para adquirirlo en las condiciones que eviten o minimicen la presentación de un nuevo evento adverso.
k. Con la presentación de la oferta, se entiende que el oferente acepta de forma integral estas condiciones y contratar según sea el caso, con el Hospital.
l. La oferta presentada será inmodificable en el valor y sus condiciones, el contratista no podrá variar el valor ofrecido en detrimento del valor ofertado salvo acuerdo de las partes y en beneficio del objeto social del hospital.
m. La persona jurídica que resulte favorecida con la adjudicación del contrato deberá socializar entre sus trabajadores y velar por el cumplimiento del anexo técnico denominado "PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE", disponible en:http://hunired.hosdenar.gov.co/hunired2/index.php/apoyo/gestion-juridica/file/958-anjur-01-anexo-tecnico.

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN: hasta el 31 de diciembre de 2020, desde el cumplimiento de los requisitos de legalización y/o ejecución del contrato.

El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más, previstos para su liquidación.

1.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO - HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.,

1.7. PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor del proceso se ha estimado en la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES**

DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS ($876.290.260), incluido todos los costos directos e indirectos (impuestos, tasas y contribuciones) que conlleve la celebración, ejecución y liquidación total del contrato que resulte del presente proceso de selección.
El precio es producto de un estudio de valores históricos y necesidades a desarrollarse en la vigencia de 2020, el cual contiene los componentes de Personal e Insumos Biodegradables.

1.8. FORMA DE PAGO:

El Hospital Universitario Departamental de Nariño, Empresa Social del Estado pagará el valor del objeto contratado así: Una vez presentada la factura, previa certificación e informe por parte del supervisor del cumplimiento de objeto contractual y de los bienes efectivamente entregados por el contratista.

1.9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del proceso se encuentra soportado en el CDP No 76 del 13 de enero de 2020.

1.10. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Aviso de Convocatoria, proyecto de pliego de condiciones, estudios y documentos previos.	ETAPA SURTIDA	SECOP y página Web Institucional
Plazo para presentar observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones.	ETAPA SURTIDA	En la Oficina Jurídica – Unidad de Contratación ó email: documentacionhosdenar@gmail.com
Respuesta observaciones Proyecto Pliego de Condiciones	3 de febrero de 2020	SECOP y página Web Institucional
Publicación Pliego de Condiciones definitivo y Acto Administrativo de Apertura	3 de febrero de 2020	SECOP y página Web Institucional
Audiencia de aclaración de pliego	5 de febrero de 2020 a las 8:00 a.m.	Auditorio Primer Piso – Hospital Universitario Departamental de Nariño
Fecha límite para recepción de Solicitudes de aclaración al pliego de condiciones definitivo	5 de febrero de 2020 hasta las 5:00 p.m.	En la Oficina Jurídica – Unidad de Contratación ó email: documentacionhosdenar@gmail.com
Cierre del proceso. Recepción de ofertas	10 de febrero de 2020 Hora: 8:00 a.m.	Lugar: En la Oficina Jurídica – Unidad de Contratación de la Entidad

Traslado del informe preliminar para presentar observaciones y término para subsanar	Del 12 al 15 de febrero de 2020, hasta las 2:30 p.m.	SECOP y página Web Institucional, radicación de observaciones y/o documentos de subsanación Unidad de Contratación – Oficina Jurídica.
Publicación de respuesta a las observaciones formuladas al informe preliminar, y publicación del Informe de evaluación definitivo.	19 de febrero de 2020	SECOP y página Web Institucional
Audiencia de Subasta Inversa	20 de febrero de 2020, Hora: 8:30 a.m.	Auditorio Primer Piso del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

CAPITULO 2
DEL PROCESO

2.1. PROCEDIMIENTO

De conformidad al procedimiento Interno de Contratación, el presente proceso tendrá como mínimo las siguientes reglas:

Deberá elaborarse y publicarse en la página Web Institucional, un borrador de pliego de condiciones, y disponer de un término no inferior a tres (3) días hábiles, para que los interesados presenten sus observaciones o sugerencias.

Las respuestas que el Hospital otorgue a dichas observaciones deberán publicarse igualmente en la página Web de la Institución.

La publicación del borrador de los pliegos de condiciones, no generará la obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección, y por ende no tiene la virtud de generar derechos adquiridos, ni acciones indemnizatorias en contra de ella.

Para iniciar formalmente el proceso, deberá expedirse un acto administrativo de apertura, junto con la publicación de los pliegos de condiciones definitivos correspondientes. En todo caso, los interesados tendrán un término no inferior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la publicación del acto de apertura, o tres (3) días a partir de la publicación del aviso de limitación a MIPYMES, según el caso, para presentar sus ofertas.

Dentro de los tres (3) días siguientes al acto de apertura del proceso, cualquier interesado podrá solicitar a la Entidad la celebración de una audiencia de aclaración de pliego de condiciones, caso en el cual el Hospital fijará fecha para su realización, la cual se llevará a cabo a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud. Cuando se celebre audiencia de aclaración de pliegos, los interesados deberán presentar sus ofertas dentro de los tres (3) días siguientes a la celebración de dicha audiencia.

Los interesados podrán hacer solicitudes por escrito de aclaración de pliegos, hasta la fecha prevista en el cronograma.

2.2. Aclaraciones a los pliegos de condiciones:

Se podrán presentar observaciones escritas al Pliego de Condiciones, las cuales deberán ser dirigidas al HOSPITAL identificando los datos del proceso, en la calle 22 No. 7-93 Parque Bolívar – San Juan de Pasto (Nariño) y/o al correo electrónico: documentacionhosdenar@gmail.com, durante el término establecido en el cronograma.

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

EL HOSPITAL responderá todas las observaciones y solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones, publicándolas en la página del SECOP y la página web de la institución.

Los interesados podrán hacer solicitudes por escrito de aclaración de pliegos, hasta la fecha prevista en el cronograma.

El hospital podrá expedir adendas hasta un día hábil antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones o adiciones a los Pliegos de Condiciones y sus anexos se efectuarán mediante adendas, respectivamente, los cuales formarán parte integral de aquellos, y se publicarán en la página web www.colombiacompra.gov.co.

El HOSPITAL no se responsabiliza por correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias diferentes a las mencionadas anteriormente o por fuera del horario establecido.

EL HOSPITAL podrá suspender el proceso de selección mediante acto motivado que así lo determine, en cualquier etapa en que se encuentre, cuando se presenten circunstancias de interés público o general o que requieran analizar y que puedan afectar la normal culminación del proceso.

2.3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

En la oportunidad señalada en el cronograma del proceso los proponentes presentarán una propuesta completa, así: **En un sobre cerrado** y debidamente rotulado incluirán los documentos mediante los cuales pretendan acreditar los requisitos habilitantes sobre la capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional, las condiciones de experiencia, capacidad técnica y la propuesta técnica (Ficha Técnica), de acuerdo a lo requerido por el HOSPITAL, además, en el cual se acredite el cumplimiento de la ficha técnica de acuerdo con el formato adoptado para tal fin, Y EN UN SEGUNDO SOBRE PROPUESTA INICIAL DE PRECIO (Conforme a los ítem que vayan a participar).

Aclaración: Deben presentarse dos sobres, uno que contendrá la información sobre los requisitos habilitantes y el **segundo que contendrá la oferta económica inicial dentro de la cual también se establece las condiciones comerciales como son forma de pago, tiempo de entrega, descuentos comerciales, entre otros.** La oferta económica debe ser presentada en formato EXCEL para el caso de

la propuesta digital. En caso de presentarse diferencias entre lo estipulado en el documento en físico y en el archivo digital se preferirá lo consignado en el documento físico.

Se realizará la verificación de los requisitos habilitantes: jurídicos, financieros y técnicos del proponente, dentro de los términos establecidos en el cronograma y en las adendas del presente proceso de selección. El informe que contiene la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes podrá ser consultado en la dirección electrónica www.hosdenar.gov.co y/o en SECOP, a partir del día hábil siguiente al vencimiento del plazo establecido para efectuar los estudios de verificación.

Se verificará los documentos que hayan sido aportados y determinará los proponentes que quedan habilitados. En la citada publicación (verificación requisitos habilitantes) se relacionarán los proponentes que no se consideran habilitados por falta de cumplimiento de requisitos.

Además, En el informe de habilitación de los oferentes se dejará plasmado, que los bienes y servicios ofertados en cada caso cumplen o no con la ficha técnica.

El informe de habilitados debe ser publicado en la página Web institucional y se concederá a los oferentes un término no inferior a tres (3) días para que presenten sus objeciones.

2.4. SUBSANACIÓN

Los proponentes no habilitados tendrán un término para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de su propuesta. En los términos del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 solo aplicará el principio de subsanabilidad sobre aquellos requisitos o documentos no necesarios para la comparación de las propuestas.

Nota: En ningún caso la entidad podrá permitir que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

2.5. INFORME DE HABILITADOS DEFINITIVOS

Previo análisis de las observaciones que presenten los oferentes al informe de verificación y evaluación si a ello hubiere lugar, y/o presentación de documentos subsanables, LA ENTIDAD publicará en la fecha indicada en el cronograma, el informe definitivo de evaluación de las propuestas, con el listado de los oferentes habilitados.

Para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este proceso deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

Si sólo se presenta un oferente al proceso cuyos bienes ofertados cumplan con la ficha técnica no se podrá realizar la Subasta Inversa, caso en el cual LA ENTIDAD le podrá adjudicar el contrato si el valor de propuesta económica es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal estimada para el proceso de contratación.

Si no se presentara ningún proponente para participar en la subasta, la entidad ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio, por el término indicado en los pliegos de condiciones, el cual en ningún caso podrá ser mayor de la mitad del inicialmente

previsto. Si en este evento no se presentara ningún proponente, la entidad declarará desierto el proceso de selección.

2.6. ADJUDICACIÓN CON ÚNICO OFERENTE:

Sí en el proceso de selección del contratista se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con las exigencias de la Ficha Técnica y se ha determinado como hábil en su propuesta la entidad podrá adjudicarle el contrato al Único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la Disponibilidad Presupuestal para el contrato, no hay lugar a llevar a cabo Audiencia de Subasta Inversa.

2.7. PRESENTACIÓN DEL MENOR PRECIO INICIAL Y PROCEDIMIENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

A la audiencia pública de subasta inversa presencial, asistirán el proponente o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de consorcio o uniones temporales que se encuentren habilitados, con el documento de identificación correspondiente. En caso de apoderado, deberá allegar poder debidamente constituido en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta. El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal.

Antes de iniciar la audiencia de subasta inversa presencial a cada proponente se le asignará una contraseña con la cual se identificará a lo largo de la audiencia y se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado POR EL ITEM al que participan, o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

Llegada la fecha y hora de la diligencia de subasta inversa presencial se seguirán las siguientes reglas:

1. Registro de asistencia. El participante en esta diligencia deberá ser directamente el proponente persona natural, o el representante legal acreditado del proponente persona jurídica, o el representante acreditado del proponente consorcio o unión temporal, quienes podrán otorgar poder especial para actuar en la diligencia, para lo cual se deberá acreditar esta situación por el medio jurídicamente idóneo, es decir, a través de poder con presentación personal ante Notario Público. Quienes no cumplan con este requisito no tendrán la capacidad jurídica para actuar en la audiencia. Los proponentes habilitados que no asistan o no lleguen a la hora prevista para el inicio de esta audiencia, no podrán presentar lances y se tendrá como oferta inicial de precio presentada en sobre separado con la propuesta recibida por la Entidad.

2. Durante la diligencia de subasta inversa presencial se identificará a los proponentes mediante contraseña entregada al momento de las acreditaciones e inscripción en el listado de asistencia. Durante el ejercicio de la subasta no se anunciará el número de contraseña de ningún proponente de tal manera que no se puedan identificar las ofertas y los lances con el proponente que los presenta. En

el acto administrativo de adjudicación se indicará el nombre de los oferentes y el valor del último lance presentado por cada uno de ellos.

3. Antes de iniciar la subasta a los proponentes se les distribuirá formularios y sobres para la presentación de sus lances. En dichos formularios el proponente deberá consignar en cada ronda únicamente el precio ofertado conforme al formato adoptado o la expresión clara e inequívoca de que no hará ningún lance de mejora de precios.

4. La Entidad abrirá los sobres con <u>las ofertas iniciales de precio</u> y una vez verificadas las condiciones técnicas y económicas de las propuestas con respecto de las reglas del pliego de condiciones, comunicará a los participantes en la audiencia únicamente cuál fue el menor precio inicialmente ofertado, momento en el cual se dará por iniciada la subasta.

Para efectos del procedimiento de subasta se tomará el valor incluido IVA del Ítem ofertado de la ficha técnica.

5. El margen mínimo de mejora de ofertas es del 2% lo cual significa que el descuento se entenderá efectuado en la misma proporción para cada uno de los ítems que componen la propuesta económica (numeral 6; art. 2.2.1.1.2.2.1. Decreto. 1082 de 2015): "[...] solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido [...]". Lo anterior significa que los lances se efectuarán sobre porcentaje y no sobre precio en valores dinerarios o cifras económicas, conforme al formato o formulario entregado a los proponentes. El incumplimiento a esta regla generará declarar el respectivo lance como no válido, y en consecuencia el proponente no podrá seguir participando de la subasta.

6. La entidad otorgará a los proponentes un término máximo de 2 minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio total a que se refiere el literal anterior;

En caso de que el proponente no haga nuevas posturas durante el certamen el valor inicial del precio se considerará su propuesta final.

Para efecto de realizar los respectivos lances, los proponentes deberán efectuarlos en porcentaje sobre el valor del Ítem ofertado, incluido IVA, de la oferta anunciada como la más económica.

7. Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados;

8. Un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes;

La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado;

Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva al último válido;

La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior;

Se dará por terminada la subasta cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para su presentación. Se adjudicará el proceso y se celebrará el respectivo contrato con el proponente que haya presentado el lance más bajo.

Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

Nota: Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, la entidad dará estricta aplicación a las reglas establecidas en el estatuto de Contratación del HUDN.

Si a pesar de lo anterior el empate se mantiene, se desempatará por medio de sorteo, a través del siguiente procedimiento:

A los proponentes en empate se les asignará un número ascendente, a partir del 01, según el orden de presentación de la oferta.
En un sobre debidamente protegido se introducirá un número de balotas igual al número de proponentes empatados, identificadas cada una con un número de 1 a n.
Se sustraerá una balota del sobre, que corresponderá al número asignado al proponente, a quien se le asignará el primer lugar.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica inicial y adelantar el proceso de subasta.

La corrección la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Los demás errores e imprecisiones cometidos por el proponente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por la entidad, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado, a menos que la entidad estime que se trata de un precio considerado como artificialmente bajo, en tal caso se dará el procedimiento antes señalado.

En el caso que el proponente no diligencie el formulario que suministre la entidad para realizar los lances o no exprese de manera clara e inequívoca que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados, se tomará como su propuesta económica la

última oferta realizada de manera valida y no podrá seguir participando en el proceso de subasta inversa.

Los valores de las ofertas económicas que se registren en los formularios dispuestos para el efecto no deben tener tachaduras. En el evento en que se presenten cifras con tachaduras, el proponente debe anotar de nuevo la cifra que considere correcta y refrendarla con su firma. En caso que no refrende la cifra se tendrá como un lance no valido y la entidad tomará como valor de la propuesta el último valor válidamente ofertado y el proponente no podrá continuar participando en el proceso de subasta.

En el evento en que un proponente habilitado no asista a la audiencia pública de subasta inversa, la entidad tomará como su propuesta económica definitiva la oferta económica inicial.

Así mismo, una vez se dé inicio a la audiencia de subasta pública no se permitirá la participación de aquellos proponentes habilitados que no se encontraban al momento de la asignación de la contraseña, en este caso la entidad tomará como su propuesta económica definitiva la oferta económica inicial; así como tampoco podrán ingresar a la audiencia aquellos proponentes que llegaren tarde a esta, así si la adjudicación es por items, podrán ingresar y participar una vez finalicen los lances del item que se encuentra en curso.

Oferta con valor artificialmente bajo. Sólo será aplicable por la entidad, oferta con precio artificialmente bajo, respecto del precio final obtenido al término de la subasta. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio o por declarar desierto el proceso.

2.8. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS:

El hospital desde ya establece que, cada lance de margen mínimo de mejora de oferta durante la subasta inversa presencial deberá ser de mínimo el 2% del valor de la propuesta Inicial, El hospital no aceptará un lance que esté por debajo de este margen mínimo. Se entenderá que el proponente ha presentado un lance válido, cuando:

- El lance fue presentado dentro del tiempo otorgado por EL HOSPITAL para hacer su postura
- El lance iguala o supera el decremento fijado.
- El lance está debidamente firmado por el representante legal o apoderado del proponente, en consecuencia, no será válido el lance que no esté firmado.

Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la Institución debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Al terminar la presentación de cada lance, el HOSPITAL debe informar el valor del lance más bajo.
En caso de que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante el certamen, dicho precio inicial se considerará su propuesta final.

DESEMPATE: Los criterios de desempate serán las establecidas en el Manual de contratación, de persistir se elegirá mediante sorteo, en audiencia pública a través del sistema de balotas. Para ello se introducirán a un recipiente tantas balotas como propuestas empatadas hubiere, a continuación, cada uno de los representantes de los oferentes empatados como mejor oferta, en el orden de radicación de la propuesta, procederá a extraer de dicho recipiente una sola balota adjudicándose el contrato al proponente que extraiga la balota definida como opción ganadora.

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

2.9. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA. EL HOSPITAL puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos técnicos de los pliegos de condiciones, para lo cual no habrá lugar a desarrollar la audiencia de subasta Inversa, y la adjudicación se realizará por Acto administrativo

2.10. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

EL HOSPITAL declarará desierto el proceso en los siguientes casos:

1. Cuando no se represente ninguna oferta.

2. Cuando ninguna de las ofertas haya resultado habilitada.

3. Cuando las ofertas presentadas hayan incurrido en causal de rechazo.

4. Cuando se descubran acuerdos o maniobras perjudiciales para el Hospital por parte de los proponentes.

CAPITULO 3
DE LAS PROPUESTAS

La preparación y presentación de la propuesta será responsabilidad exclusiva del oferente, para lo cual deberá estudiar y revisar las disposiciones legales aplicables, las condiciones señaladas en este pliego de condiciones para el presente proceso, todos los demás documentos que hacen parte de ella.

La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en este pliego de condiciones. Su presentación implica que el proponente ha analizado y conoce a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado. Por esta razón acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en la normatividad legal vigente al efecto y en este pliego de condiciones.

3.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Al presentar propuesta el Proponente acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias previstas en los Pliegos de Condiciones; las salvedades, apartamientos y/o condicionamientos esenciales se tendrán como no escritas.

Presentada la propuesta y una vez ocurrido el Cierre, aquella es inmodificable e irrevocable. Por ello, el Proponente no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcance de su propuesta.

La circunstancia de que el Proponente con el cual se celebre el Contrato que se desprenda del proceso, no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la elaboración de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

En caso de presentarse ambigüedades, discrepancias o incongruencias en las propuestas, dentro del plazo de evaluación de las mismas se podrá solicitar al proponente las aclaraciones pertinentes, el cual deberá responderlas por escrito, en un plazo no mayor al fijado en el requerimiento. En todo caso, el oferente con su respuesta no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

El HOSPITAL hará interpretación final en forma autónoma, pero motivada, y a su juicio podrá rechazar la propuesta, si persistieren las ambigüedades, discrepancias o incongruencias sobre aspectos sustanciales de la misma.

3.2. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá estar vigente por un plazo no menor de ***60 días calendario***, a partir de la fecha de cierre.

3.3. IDIOMA

La propuesta se presentará en idioma castellano, que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en este pliego de condiciones y para la correspondencia pertinente. Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al castellano, deberán estar acompañados de traducción simple.

3.4. RECEPCIÓN DE OFERTAS

La recepción de las propuestas del presente proceso se realizará en la Oficina Asesora Jurídica del HOSPITAL – UNIDAD DE CONTRATACIÓN hasta el día y el horario establecido en el cronograma del pliego. NO SE ACEPTARÁN OFERTAS PRESENTADAS AL CORREO DE CONTACTO DE LA ENTIDAD, NI A NINGÚN OTRO CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

Las propuestas serán recibidas y radicadas hasta la hora y fecha dispuesta en el pliego, indicando de manera clara y precisa el nombre y razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente el acto de la presentación.

El presente proceso de selección se cerrará en la fecha, hora y lugar indicado en el cronograma señalado en este documento.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora o en lugar diferente al señalado en el cronograma no serán tenidas en cuenta y la ENTIDAD las devolverá sin abrirse a la persona que materialmente la presentó.

No se recibirán sobre abiertos o si se observa que algún sobre ha sido abierto antes del cierre, estas deberán ser selladas por el oferente, de lo contrario se dejará constancia de la misma, en el acta que se suscriba al momento de la recepción de propuestas.

3.5. FORMA DE PRESENTACIÓN

La presentación de las propuestas será en dos sobres en medio físico. NO SE ACEPTARÁN OFERTAS PRESENTADAS AL CORREO DE CONTACTO DE LA ENTIDAD, NI A NINGÚN OTRO CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL:

A. **SOBRE CERRADO No. 1:** Deberá contener la totalidad de los documentos habilitantes del proponente. En la parte exterior del sobre se debe indicar lo siguiente:

Sobre No.1 - REQUISITOS HABILITANTES Y FICHA TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS QUE SE OFERTAN Señores: HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E Proceso: Objeto: Proponente: • NOMBRE: • DIRECCIÓN: • TELÉFONO: • CORREO ELECTRÓNICO:

La oferta debe redactarse en idioma español, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto. Debe presentarse escrita en cualquier medio mecánico, foliada, en original y una (1) copia medio digital con ficha técnica en formato EXCEL, la cual deber ser copia exacta de la propuesta física SE DEJA CLARO QUE LA RADICACIÓN DE LA OFERTA SOLO SE HARÁ DE MANERA PRESENCIAL. (En caso de presentarse diferencias entre lo estipulado en el documento en físico y en el archivo digital se preferirá lo consignado en el documento físico.); no deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta antes del cierre del proceso de selección.

Todos los documentos solicitados para acreditar los requisitos habilitantes deben allegarse relacionados en la propuesta con tabla de contenido y foliados en forma consecutiva.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del Proceso.

B. SOBRE CERRADO NO. 2: Debe contener la oferta económica inicial, señalando el valor de la misma en números y letras. Se debe presentar una copia en medio digital, en formato EXCEL (ANEXO DE PROPUESTA ECONÓMICA) la cual deber ser copia exacta de la propuesta física SE DEJA CLARO QUE LA RADICACIÓN DE LA OFERTA SOLO SE HARÁ DE MANERA PRESENCIAL. (En caso de presentarse diferencias entre lo estipulado en el documento en físico y en el archivo digital se preferirá lo consignado en el documento físico.)

El proponente debe indicar en forma clara y precisa cual es el valor ofertado, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas.

El Sobre No. 2 debe ir rotulado de la siguiente manera:

Sobre No.2 - PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL
Señores: HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E Proceso: Objeto: Proponente: • NOMBRE: • DIRECCIÓN: • TELÉFONO: • CORREO ELECTRÓNICO:

El proponente deberá tener en cuenta que el valor de la oferta económica debe contemplar los gastos y descuentos que se generan para la suscripción, legalización, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, así como los efectuados en cada pago, el IVA., y todo otro que directa o indirectamente tenga incidencia en la ejecución del contrato. La propuesta económica inicial deberá presentarse en pesos colombianos, en caso de presentarse en una moneda diferente, la propuesta será rechazada. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

SE ACLARA QUE UNO ES EL FORMATO QUE DEBEN DILIGENCIAR COMO "FICHA TÉCNICA" – Criterio habilitante (sobre 1), para verificar los ítem que ofertarán y otro es el archivo que deben diligenciar como "Oferta Económica" el cual deberá estar en el sobre 2; **los ítem de la Ficha Técnica y de la oferta económica deben ser los mismos, esto es, que si algún ítem está en la ficha técnica y no está en la oferta económica no se tendrá en cuenta como ofrecimiento y el oferente no podrá participar en la subasta para ese ítem; en el mismo sentido, si un ítem NO está en la ficha técnica y SI está en la oferta económica, no se tendrá en cuenta como ofrecimiento y el oferente no podrá participar en la subasta para ese ítem.**

3.6. MODIFICACIÓN

Cuando el proponente quiera adicionar documentos a su oferta, una vez la haya entregado, podrá hacerlo antes del cierre del proceso, en original y copia, en sobres separados marcados de igual forma y con la misma leyenda que los sobres de presentación de la propuesta, adicionándole la leyenda "ANEXO A LA PROPUESTA PRINCIPAL".

3.7. RETIRO DE PROPUESTAS Y PROPUESTAS PARCIALES

Los proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de sus propuestas antes del cierre del proceso, estas serán devueltas sin abrir. No habrá retiro parcial de documentos de las propuestas.

3.8. OFERTAS PARCIALES

Los proponentes pueden presentar propuestas parciales, es decir, se aceptan propuestas parciales, la adjudicación se realizará por ítem comenzando por el ítem No. 1 y terminando en el ítem No. 61, incluidos en el numeral 1.2. del presente pliego de condiciones.

3.9. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

1. Las propuestas que no se entreguen en el lugar indicado, en la fecha y hora fijadas, se considerarán extemporáneas; por lo tanto, serán rechazadas de plano. A ese efecto, se tendrá en cuenta la hora señalada en la página Web de la Superintendencia de Industria y Comercio – Hora Legal.

2. Serán objeto de rechazo las propuestas cuya oferta económica supere el presupuesto oficial previsto.

3. Cuando la entidad haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración, y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del término establecido en el presente pliego de condiciones; en tal sentido, Serán objeto de rechazo, las propuestas que no se subsane o respondan los requerimientos dentro del plazo concedido para ello.

4. Sera objeto de rechazo cuando de la verificación de la capacidad técnica, jurídica y financiera se evidencie que existe una presunta falsedad que no coincide con los documentos presentados en la invitación.

5. Sera objeto de rechazo cuando el proponente se hallen incurso en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución y la Ley.

6. Sera objeto de rechazo las propuestas que sea presentadas por personas jurídicas incapaces para obligarse.

7. Sera objeto de rechazo cuando de conformidad de la información con la que cuenta la entidad se estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo.

8. Sera objeto de rechazo cuando el proponente no entregue propuesta económica o NO SE SUSCRIBA POR LA PERSONA LEGALMENTE CAPAZ DE OBLIGAR AL PROPONENTE.

9. Sera objeto de rechazo cuando de la verificación de la Cámara de Comercio el objeto social del proponente persona jurídica no le permita ejecutar el objeto del contrato.

10. Sera objeto de rechazo cuando de la verificación de la Cámara de Comercio la actividad mercantil de la persona natural no le permita ejecutar el objeto del contrato.

11. Cuando verificada la información suministrada por el oferente, ésta presente inconsistencias o inexactitudes a pesar de haber solicitado las aclaraciones pertinentes.

12. Cuando se presente caso de Colusión.

13. Todos los medicamentos que se encuentren regulados por la comisión Nacional de precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos – Ministerio de Salud, deberán cotizarse conforme a la Normatividad Vigente. En caso que el valor del ítem ofertado sea superior al regulado, el ítem será rechazado y se tendrá como no ofertado.

14. En los demás casos donde expresamente así lo indiquen el estudio previo o los pliegos de condiciones

CAPITULO 4
DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

4.1. REQUISITOS DE HABILITACION

EL HOSPITAL evaluará el cumplimiento de los REQUISITOS HABILITACION con el criterio CUMPLE/NO CUMPLE.
Dicha verificación NO otorgará puntaje para la evaluación, pero declarará a cada proponente HABILITADO o NO HABILITADO para pasar a la etapa subsiguiente del proceso, es decir, la etapa de desarrollo de la Subasta Inversa Presencial.

REQUISITOS HABILITANTE	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE o NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE o NO CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE o NO CUMPLE
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CUMPLE o NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE o NO CUMPLE
RESULTADO	HABILITADO O NO HABILITADO

A. CAPACIDAD JURÍDICA:

Los oferentes deben tener la capacidad jurídica para contratar con EL HOSPITAL, es decir, que puedan obligarse a cumplir el objeto del contrato y no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

En el presente proceso podrán participar
a) Individualmente, podrán participar: (i) todas las personas naturales nacionales o extranjeras, (ii) personas jurídicas, nacionales o extranjeras, (iii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre del plazo para presentar oferta, según el cronograma del pliego de condiciones.

b) Proponentes plurales, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras

Los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, no podrán concurrentemente presentarse de manera individual.

DOCUMENTOS JURÍDICOS:

1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este requisito se cumple con la firma en la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada. La carta de presentación deberá diligenciarse de conformidad con el formato No 01 adjunto al pliego de condiciones.

Se entiende como persona legalmente facultada: el proponente persona natural, representante legal principal de la persona jurídica (en caso de suplente deberá aportarse la autorización), apoderado, o en caso de oferente plural, por el representante legal y cada uno de sus miembros.

La ausencia de firma en el anexo 1 hace inhábil la propuesta, razón por la cual se requerirá al proponente para que la subsane, en el evento de no hacerlo se procederá al RECHAZO DE LA PROPUESTA.

2 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica (En caso de oferente plural deben presentarlo el representante legal designado y cada uno de los miembros que lo conforman).

3 PODER CUANDO LA OFERTA SE PRESENTE A TRAVÉS DE UN APODERADO.

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de

manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

Para su validez, el poder deberá presentarse con sello o nota de presentación personal de una Notaría, e ir dirigido al HOSPITAL.

El apoderado deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Presentar la oferta; (ii) Notificarse, (iii) Responder los requerimientos y aclaraciones que formule el HOSPITAL en el curso del proceso de selección; (iv) Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (v) Participar y comprometer al proponente instancias del proceso, (vi) Suscribir los documentos que se requieran, incluso el contrato de ser el caso, y (vii) Representarla judicial o extrajudicialmente.

NOTA 2: En caso de presentarse documento que sea denominado como poder, por una persona que no tenga el título de abogado, éste se entenderá que es una autorización, para todos los efectos administrativos.

4 DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR:

Cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales y los representantes legales de personas jurídicas que sean varones entre 18 y 50 años de edad, deberán acreditar que tienen definida su situación militar aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido. Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito.

5 CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO.

El proponente persona jurídica, deberá aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste (i) que de acuerdo con su objeto social puede desarrollar, ejecutar, y celebrar el objeto del contrato que resulte del proceso de selección. (ii) Que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. Que el certificado se encuentre renovado. (iii) Representación Legal (iv) Las facultades y limitaciones del representante legal. En caso de limitaciones el representante legal debe contar con la autorización del órgano social competente, para presentar la oferta y celebrar el contrato. (v) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. (vi) En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta, igualmente se deberá adjuntar, desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado. (En caso de oferente plural, se deberá aportar el certificado por cada una de las personas jurídicas que lo conforman). En caso de persona natural. Certificado del registro mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo a su

actividad comercial cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección. (En caso de oferente plural, se deberá aportar por cada una de las personas naturales que lo conforman).
El establecimiento de comercio o persona jurídica en su caso, debe haberse constituido con anterioridad de tres (3) años a la fecha de presentación de los documentos, lo cual se verificará con el certificado de cámara de comercio.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a un (01) mes desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6 ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Cuando el Representante Legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía, objeto u otra), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo o asamblea o del órgano competente que según estatutos está facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuesta y contratar en el presente proceso.

7 DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

En el documento de constitución de los consorcios o de las uniones temporales, deberá indicarse lo siguiente: i) Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del HOSPITAL. ii) Acreditar que el domicilio del proponente plural es Colombia, iii) la vigencia del proponente plural no será inferior a la duración estimada del contrato y un (1) año más. iv) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. v) Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del HOSPITAL, vi) La manifestación expresa que se asume, de forma solidaria entre los integrantes, la responsabilidad de la información suministrada en la propuesta y por las obligaciones derivadas de ella y del contrato resultante de este proceso, vii) Durante la etapa precontractual y una vez recibidas las ofertas, los integrantes del proponente plural no podrán realizar operaciones sobre su porcentaje o sobre el alcance de sus obligaciones, viii) Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse: (i) Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará, (ii) Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe

indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente.

El Objeto del consorcio y/o unión temporal, que será el mismo del contrato.

Sí en el documento de conformación del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones al representante legal de la misma para formular la propuesta y éste las excede, la propuesta será rechazada.

8 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Del proponente persona natural, de la persona jurídica y su representante legal y en caso de oferente plural, del representante legal y de cada uno de los miembros que lo conforman.

9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Del proponente persona natural, de la persona jurídica y su representante legal y en caso de oferente plural, del representante legal y de cada uno de los miembros que lo conforman.

10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL.
Del proponente persona natural, del representante legal de la persona jurídica en caso de oferente plural, del representante legal y de cada uno de los miembros que lo conforman.

11 CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Certificado donde conste que no se encuentra en el Sistema Registro Nacional de Medidas correctivas RNMC el cual podrá consultarse en el link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx ; por el oferente persona natural, persona jurídica y en caso de oferente plural por uno de los miembros que lo conforman.

12 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO.

Del oferente persona natural, persona jurídica y en caso de oferente plural por uno de los miembros que lo conforman.

13 INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR:

No podrán participar en este proceso quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en la Constitución Política y la Ley vigente que constituyan inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones para contratar con el HOSPITAL, especialmente las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, mediante certificación, que no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones para contratar con el HOSPITAL establecidas por la constitución y por la ley.

Ninguna persona podrá presentar más de una oferta, ni formar parte de más de un consorcio o unión temporal o presentar propuestas múltiples, sea individualmente o mediante otro proponente plural. En caso de que una misma persona aparezca como integrante de dos o más consorcios o uniones temporales o presente más de una oferta, el HOSPITAL dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

14 Manifestación bajo la gravedad de juramento de no haber sido sancionado con caducidad administrativa o multas dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente invitación pública.

15 COMPROMISO DE ANTICORRUPCION. (Anexo).

16 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA. (Anexo).

17 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL RUP

El oferente deberá presentar con su propuesta el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de las propuestas. Cada proponente, sea persona natural, o jurídica, en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus miembros, deberá allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual debe estar inscrito, estar **vigente y en firme**, a efectos de verificar, además de los requisitos habilitantes contenidos en el RUP, relativos a: (i) capacidad jurídica; (ii) experiencia, (iii) capacidad financiera y (iv) capacidad organizacional.

La omisión en la presentación de este documento será subsanable, siempre y cuando el registro, renovación y firmeza hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de Cierre del proceso.

18 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL (Anexo).

A la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual deberá en todo caso, acreditar el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

B. CAPACIDAD FINANCIERA:

Los proponentes individuales y/o oferentes plurales, deben acreditar su capacidad financiera, a partir de los indicadores de: Índice de liquidez, Índice de Endeudamiento, Razón de cobertura de intereses y adicionalmente con los indicadores de Patrimonio y Capital de trabajo. Dicha Información se tomará del registro único de proponentes vigente y en firme, con corte 2018 o 2019, según su actualización.

INDICADOR	FÓRMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FÓRMULA OFERENTE PLURAL	INDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	$L = \frac{((Ac\ P1 \times \%P1) + (Ac\ P2 \times \%\ P2) + (Ac\ Pn \times \%\ Pn))}{((Pc\ P1 \times \%P1) + (Pc\ P2 \times \%\ P2) + (Pc\ Pn \times \%\ Pn))}$	Mayor o igual a 1.4
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	(Pasivo total/Activo total)	$E = \frac{((Pt\ P1 \times \%P1) + (Pt\ P2 \times \%\ P2) + (Pt\ Pn \times \%\ Pn))}{((At\ P1 \times \%P1) + (At\ P2 \times \%\ P2) + (At\ Pn \times \%\ Pn))}$	Menor o igual a 0.60
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente – Pasivo Corriente	$CT = (Ac\ P1 + Ac\ P2 + Ac\ Pn) - (Pc\ P1 + Pc\ P2 + Pc\ Pn)$	Mayor o igual al 60% del valor de la oferta económica

Tabla 1. Indicadores de capacidad financiera

FÓRMULA OFERENTE PLURAL, dónde:

L= Liquidez
E= Endeudamiento

CT = Capital de Trabajo

%=Porcentaje de participación

- **P1, P2, Pn =** Participante (según el número de integrantes oferente plural.)

Ac= Activo corriente. **Pc=**Pasivo corriente. **Pt=** Pasivo total.

At=Activo total.

Uo = utilidad operacional

Gi = Gastos intereses

Para obtener los indicadores financieros de **LIQUIDEZ, y ENDEUDAMIENTO,** cuando el proponente sea consorcio, unión temporal o esté organizado en cualquier forma de asociación, **se calculará sumando las partidas de cada integrante afectadas de acuerdo con el porcentaje de participación.**

Para el indicador financiero de **CAPITAL DE TRABAJO,** cuando el proponente sea consorcio, unión temporal o está organizado en cualquier forma de asociación se calculará sumando los valores de cada integrante, sin considerar el porcentaje de participación.

C. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional, a partir de los siguientes indicadores. Dicha Información se tomará del registro único de proponentes vigente y en firme, con corte 2018 o 2019, según su actualización:

INDICADOR	FÓRMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FÓRMULA OFERENTE PLURAL	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	(Utilidad Operacional/ Patrimonio)	$RP = \frac{((Uo\ P1 \times \%P1) + (Uo\ P2 \times \%\ P2) + (Uo\ Pn \times \%\ Pn))}{((P\ P1 \times \%P1) + (P\ P2 \times \%\ P2) + (P\ Pn \times \%\ Pn))}$	Mayor o igual a 0.10
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	(Utilidad operacional/ Activo Total)	$RA = \frac{((Uo\ P1 \times \%P1) + (Uo\ P2 \times \%\ P2) + (Uo\ Pn \times \%\ Pn))}{((At\ P1 \times \%P1) + (At\ P2 \times \%\ P2) + (At\ Pn \times \%\ Pn))}$,	Mayor o igual a 0.10

Tabla 2. Indicadores de Capacidad Organizacional

FÓRMULA OFERENTE PLURAL, dónde:

RP: Rentabilidad sobre patrimonio

RA: Rentabilidad sobre activo

Uo: Utilidad operacional

P: Patrimonio
At: Activo Total
P1, P2, Pn = Participante (según el número de integrantes oferente plural.)

Para obtener los indicadores de **Capacidad Organizacional de Rentabilidad sobre Patrimonio** y **Rentabilidad sobre Activos,** cuando el proponente sea consorcio, unión temporal o está organizado en cualquier forma de asociación, se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con el porcentaje de participación.

D. CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

Dado que el suministro de medicamentos implica el control de numerosos procesos y variables; todos con altos niveles de complejidad, los cuales exigen el manejo de miles de unidades diferentes y el

control de condiciones ambientales de temperatura y esterilidad para muchas de ellas, se requiere por ello, por una parte evitar el suministro irregular de medicamentos y por otra, materializar el objetivo de este proceso que es gestionar la adquisición de los medicamentos requeridos para la prestación y desarrollo de los servicios de salud de la institución, con eficiencia, calidad y oportunidad. Por tal razón, es necesario que el (los) posible (s) contratista (s), tengan experiencia en el suministro o comercialización de medicamentos, para con ello, evitar o mitigar traumatismos que se puedan presentar, o de presentarse, que se tenga la experticia de poder sortearlos a fin que el servicio no se paralice y se pueda detectar en tiempo real la posible solución. Así las cosas, se considera viable, que los oferentes a fin de acreditar la experiencia dentro del proceso, hayan ejecutado como mínimo 4 contratos con el mismo objeto.

Es así, que por la mediatez con lo que se requieren cubrir contingencias, y dado que es de alta importancia cubrir los servicios de salud de manera óptima y oportuna (en tiempo real). Se requiere que el Oferente acredite que tiene deposito en la ciudad de Pasto.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Para evaluar la experiencia se tendrá en cuenta contratos ejecutados que estén registrados en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el formato que para tal efecto se estipule en el pliego de condiciones, denominado: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en el pliego. No Se tendrán en cuenta para la evaluación, los contratos que no estén registrados en el RUP ni que se encuentren en ejecución.

El proponente deberá aportar máximo tres (03) contratos ejecutados con entidades hospitalarias del sector público o privado de nivel de complejidad 2, 3 o 4, cuyo objeto o actividades comprenda el suministro o comercialización de medicamentos y dispositivos médicos. Y la sumatoria de los valores sea igual o superior al 100% del valor de la oferta económica (el valor se calculará en salarios mínimos mensuales vigentes del año 2020)

Para el caso de consorcios y uniones temporales, la experiencia podrá ser aportada por cualquiera de los integrantes.

- FORMAS DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA:

Toda la experiencia se acredita con contratos terminados y/o liquidados mediante las opciones establecidas en los pliegos de condiciones. Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, del valor del contrato aportado, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato. No se aceptarán subcontratos. Cuando en las certificaciones o contratos con actas de liquidación mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes o servicios de características disímiles a las del objeto del proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del proceso, para lo cual deberá entregar acta o documento donde se especifiquen las actividades o ítem ejecutados.

El proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y Acta final o de terminación.
- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- **Copia del Contrato y certificación expedida por la entidad contratante**

Las certificaciones, para efectos de acreditar la experiencia, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos, deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre del Contratante
- Datos del Contratista
- Número de identificación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Valor final ejecutado.
- Fechas de iniciación y de terminación
- Porcentaje de participación del oferente plural en el contrato. –cuando sea el caso-

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Empresa o Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la ejecución.

NOTA:

1. EL HOSPITAL se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado por las entidades contratantes y lo entregado por el oferente, se rechazará la propuesta.

Además, de ser procedente, se notificará a los órganos de control pertinentes, como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, etc, sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso.

2.En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia. Cuando se pretenda acreditar experiencia obtenida a través de la venta en bolsa de productos, el oferente debe presentar la certificación de la entidad estatal contratante y copia de la factura de venta con la copia de la papeleta de bolsa Y/O copia de la certificación de la firma del comisionista. De igual manera esta experiencia debe estar registrada en el RUP y bajo los códigos solicitados por la Entidad.

Las reglas para valorar la experiencia serán las siguientes:

1. La experiencia deberá estar relacionada estrictamente con el objeto del contrato y de acuerdo con la clasificación principal y secundaria del proponente, según corresponda. tomada del Clasificador de Bienes y Servicios, según corresponda.
2. El número máximo de contratos es por oferente, es decir, en caso de oferente plural sólo se permitirá este máximo por el proponente.
3. Será calculada en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) a la fecha de

TERMINACIÓN del contrato.

4. En caso de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se sumará la experiencia específica de cada uno de sus integrantes.

5. El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un proponente plural o sociedad debe tomar sólo el porcentaje del valor que él ejecutó. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

6. El proponente que haya participado en procesos de fusión o escisión societaria debe tomar exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos que le hayan asignado en la fusión o escisión, respectivamente. Esto se demostrará mediante certificado de contador público o revisor fiscal en el caso de las personas jurídicas que tengan revisor fiscal.

9. Además, para la verificación del porcentaje de la escisión el proponente deberá allegar junto con su propuesta el acta de escritura de escisión que indique en porcentaje y valor correspondiente lo realmente escindido.

10. Si el contrato se terminó durante el año en curso y aún no ha sido liquidado, el proponente podrá anexar el acta de terminación o de recibo final del producto del contrato.

11. No se aceptarán subcontratos.

12. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

E. CAPACIDAD TÉCNICA

Como criterios técnicos habilitantes, el virtual oferente debe anexar la siguiente información:

- ✓ Registro sanitario de cada producto, el cual debe estar en estado "vigente" o en "trámite de renovación". Se exceptúan los medicamentos vitales no disponibles según lo establecido según lo establece el Decreto 481 de 2004 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.
- ✓ Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura o Certificado de Capacidad de Almacenamiento(CCAA) emitido por el Invima o el competente según aplique.
- ✓ Contar con la autorización del ente territorial de salud que lo habilite como establecimiento farmacéutico mayorista, comercializador o distribuidor de medicamentos y/o dispositivos médicos según aplique.
- ✓ Resolución de manejo de medicamentos de control especial cuando incluya en su propuesta económica, tales medicamentos así definidos en la Resolución 1478 de 2006 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

F. VERIFICACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA:

La verificación de las especificaciones técnicas tiene por objeto determinar si los servicios y bienes ofrecidos cumplen con los requerimientos mínimos exigidos por EL HOSPITAL en la ficha técnica. (Para ello diligenciar el Formato de Ficha Técnica).

5.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

En el proceso de contratación bajo la modalidad de subasta inversa, el único factor de selección será el menor precio ofertado como resultado de la subasta inversa presencial, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes y con las especificaciones técnicas exigidas

5.2.1. OFERTA ECONÓMICA INICIAL. El oferente debe presentar oferta económica inicial (de cada uno de los ítems que vaya a ofertar), cuyo valor debe incluir todos los costos, gastos, impuestos, tasas y contribuciones en los incurrirá en la ejecución del contrato. La oferta Económica Inicial la debe presentar en el sobre 2 de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones.). La oferta económica debe ser presentada en formato EXCEL para el caso de la propuesta digital. En caso de presentarse diferencias entre lo estipulado en el documento en físico y en el archivo digital se preferirá lo consignado en el documento físico.

El sobre No. 2 Propuesta económica, debe presentarse en físico y la copia digital DEBE SER presentada en documento Excel (Formato Adjunto). Para lo cual se proporcionará un formato que hará parte de los anexos. Los valores de la oferta económica no deben tener decimales.

Descargar en el link de la página Web de la Entidad.

Se aclara que uno es el Formato que deben diligenciar como "Ficha Técnica" – Criterio habilitante (sobre 1), para verificar los ítem que ofertarán y otro es el archivo que deben diligenciar como "Oferta Económica" el cual deberá estar en el sobre 2; los ítem de la Ficha Técnica y de la oferta económica deben ser los mismos, esto es, que si algún ítem está en la ficha técnica y no está en la oferta económica no se tendrá en cuenta como ofrecimiento y el oferente no podrá participar en la subasta para ese ítem; en el mismo sentido, si un ítem NO está en la ficha técnica y SI está en la oferta económica, no se tendrá en cuenta como ofrecimiento y el oferente no podrá participar en la subasta para ese ítem.

Los Formatos serán publicados con el pliego definitivo.

En relación al precio techo no será determinado, puesto que se tomará como referencia los precios ofrecidos por los proponentes habilitados. La subasta iniciará con el menor precio ofrecido por cada Item.

A. FACTOR ECONÓMICO

Únicamente Precio. Por ser un proceso adelantado por la Modalidad de Subasta Inversa Presencial. Los precios ofertados en la propuesta económica, no deben superar los precios definidos por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos o los valores máximos de recobro definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, caso contrario, se procederá a su rechazo.

CAPÍTULO 6
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

6.1. SUSCRIPCIÓN

6.1.1. PLAZO PARA SUSCRIBIRLO

El contrato deberá firmarse en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles una vez se encuentre listo el contrato para su suscripción y siempre antes de la vigencia fiscal.

6.1.2. EFECTOS DE NO SUSCRIBIRLO

Si alguno de los proponentes favorecidos, injustificadamente no firmare el contrato dentro del plazo fijado, el HOSPITAL podrá adjudicar dentro de los diez días calendarios siguientes, al proponente calificado en el siguiente lugar.

Si el adjudicatario injustificadamente no suscribiere el contrato correspondiente dentro del plazo fijado, el HOSPITAL podrá hacer efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta (en caso de haberse solicitado), sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados no cubiertos por el valor de la garantía Artículo 30, Numeral 12 Ley 80 de 1993. En todo caso, el Hospital podrá optar por adjudicar el contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta haya sido habilitada, o iniciar un nuevo proceso de selección.

6.2. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El contrato requiere para su ejecución de la aprobación de la garantía única por parte de la entidad y el registro presupuestal.

6.3. INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista deberá iniciar su ejecución una vez se cumpla con los siguientes requisitos: Perfeccionamiento del Contrato, Aprobación de la Garantía Única, Certificado de Registro Presupuestal.

De la iniciación del contrato deberá quedar constancia, en Acta que suscribirán la Interventoría y/o supervisor, el Contratista.

6.4. GARANTÍAS CONTRACTUALES

- **Cumplimiento del contrato** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sus adiciones, cuya vigencia será por el término de duración de este contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

- **Calidad del servicio** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sus adiciones, cuya vigencia será por el término de duración de este contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por una cuantía equivalente a 200 SMLMV. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

6.5. CLAUSULAS EXECPCIONALES Y DE CADUCIDAD

En aplicación a lo preceptuado en el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. Así las cosas, se pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, y de caducidad. EL HOSPITAL podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato.

6.6. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Se estipula como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen EL HOSPITAL por el incumplimiento total o parcial del contrato, para cuyo cobro prestará mérito ejecutivo el presente contrato, acompañado de cualquier medio idóneo de prueba del incumplimiento del Contratista, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del Contrato.

EL HOSPITAL, podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude al Contratista, por razón del contrato o de la garantía constituida. De no ser posible, se cobrará acudiendo a la jurisdicción competente.

El Contratista renuncia a cualquier requerimiento judicial o privado, para hacer efectivas las obligaciones garantizadas. No obstante, EL HOSPITAL podrá solicitar al Contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria, de acuerdo con la facultad que otorgan sobre el particular los artículos 1594 y 1600 del Código Civil y en tal sentido se establece contractualmente, que el pago de las penas previstas no extingue la obligación principal contratada y que el acreedor de las obligaciones podrá a su arbitrio pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios causados.

6.7 EROGACIONES TRIBUTARIAS Y PUBLICACIÓN

Todas las erogaciones tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, serán exclusivamente a cargo del contratista. El impuesto territorial por concepto de estampillas asciende al 4.5% del valor del contrato los cuales deberán ser cancelados en el momento de la legalización del contrato, debido a la no existencia de marco legal no se autorizará descuento en el momento de la ejecución del eventual contrato.

6.8. RESPONDABILIDADES FRENTE A TERCEROS

El proponente asume la responsabilidad por los perjuicios que en su actividad o en virtud del contrato cause a terceros y en consecuencia responderá por toda demanda o reclamación que se formule por esto conceptos en contra del Hospital Universitario Departamental de Nariño.

6.9. EXCLUSION VÍNCULO LABORAL

Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna con el contratante y el contratista, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. Por lo tanto, serán de su cargo los respectivos salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, y asumirá por su cuenta las reclamaciones laborales, ya que este contrato regula relaciones puramente civiles entre las partes.

6.10. LIQUIDACIÓN:

La liquidación del contrato, se hará en la forma que lo establece el artículo 11 Ley 1150 de 2007 y artículo 60 de la Ley 80 de 1993. En la liquidación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003. El funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito incurrirá en causal de mala conducta. El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los SEIS (06) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción del plazo de ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo previsto y los subsiguientes dos (2) meses, será practicada directa y unilateralmente por LA INSTITUCIÓN y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

Dado a los

GLADYS MYRIAM SIERRA PEREZ
GERENTE
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E

Proyectó y revisó: AMY CORTES CORAL. – Oficina Jurídica
Componente Técnico: Tomás Valencia – Profesional Especializado del Servicio Farmacéutico.

HOSPITAL UNIVERSITARIO
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

ACREDITACIÓN EN SALUD

Juntos por la excelencia

ANEXO

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad, fecha

Doctora
GLADYS MYRIAM SIERRA PÉREZ
Gerente
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.
La Ciudad

Ref.: **PROCESO No. FAR.IP.013-2020**
Objeto: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS NECESARIOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LOS PACIENTES Y HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

Cordial saludo,

El presente escrito tiene por objeto presentar la oferta con los términos y condiciones de la solicitud y de conformidad con lo establecido en este documento y los anexos de la propuesta adjunta.

Así mismo, el suscrito declara que:

1. Tiene capacidad legal para firmar y presentar la oferta.

2. El o los contratos u órdenes de compra que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, compromete totalmente a la sociedad que legalmente represento.

3. He revisado cuidadosamente los documentos de la solicitud, incluidas sus aclaraciones y renuncio a cualquier reclamación por desconocimiento o errónea interpretación de los mismos.

4. La sociedad que legalmente represento no está impedida por causa de inhabilidades y/o incompatibilidades establecidas en la constitución, la ley y en el Estatuto de Contratación para contratar con el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

5. He recibido toda información necesaria para presentar debidamente la oferta.

6. En la eventualidad de que sea adjudicada la solicitud en referencia, me comprometo a realizar, dentro del plazo máximo que fije el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., todos los trámites necesarios para legalización y adquisición de las pólizas solicitadas.

7. Que conozco el estatuto de contratación del Hospital Universitario Departamental de Nariño, Acuerdo 00014 del 26 de septiembre de 2019 proferido por la Junta Directiva del Hospital.

8. Que conozco el código de buen gobierno y código de ética del Hospital Universitario Departamental de Nariño

9. Que no soy deudor moroso del Estado o tengo acuerdo de pagos urgentes.

10. Aceptamos las condiciones del contrato que realice el Hospital y acorde a sus procesos institucionales.

11. Aceptamos y conocemos el anexo. Cumplir con anexo técnico para contratación, documento ANJUR-001 - DESCRIPCIÓN DE PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE DEFINIDOS

12. Valor Total de la propuesta (incluido valor del IVA): $

13. Validez de la oferta:

14. No. de folios de la Propuesta:

Atentamente,

(Nombre Completo del representante legal)
No del Documento de Identificación.
(Nombre completa de la firma proponente)
NIT
Dirección
Teléfono
Dirección de correo electrónico.

HOSPITAL UNIVERSITARIO
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

ACREDITACION EN SALUD

Juntos por la excelencia

ANEXO
FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO SARLAFT

HOSPITAL UNIVERSITARIO	FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO SARLAFT	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN: 15 DE MARZO DE 2018
		FRTES - 011	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15 DE MARZO DE 2018
		VERSIÓN: 01	HOJA: 1 DE: 2

Esta información es confidencial y será utilizada para dar cumplimiento a la Circular Externa 000009 del 21 de Abril de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud.

Fecha de diligenciamiento			Tipo de Cliente o Contraparte										Tipo de Solicitud		Consecutivo
DD	MM	AAAA	Cliente		Contratista		Prestador IPS		Proveedor		Otro		Vinculación		
													Actualización		

Ciudad	Regional	Zonal

I. INFORMACIÓN GENERAL

PERSONA NATURAL

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Tipo de documento										N° Identificación
				CC		CE		TI		PAS		CD		

Lugar de expedición	Fecha de expedición			Lugar de nacimiento	Fecha de nacimiento			Dirección
	DD	MM	AAAA		DD	MM	AAAA	

Teléfono	Celular	Ciudad	Departamento	Profesión	Ocupación (código CIIU)

Responda sí o no a las siguientes preguntas

¿Administra recursos públicos?		¿Tiene reconocimiento público?		¿Tiene grado de poder público?		¿Tiene vínculo con una persona considerada PEP?	

PERSONA JURÍDICA

Razón Social	NIT	Correo electrónico

Tipo de sociedad:	Anónima		Limitada		S.A.S.		Otra		¿Cuál?	

Tipo de empresa:	Privada		Pública		Mixta		Sin ánimo de lucro	

Actividad económica principal

Salud		Farmacéutico		Químico		Industrial		Otro		¿Cuál?
Transportes		Servicios		Comercial		Financiero				Código CIIU

Descripción de la actividad económica

Dirección oficina principal	Teléfono	Celular	Ciudad	Departamento
Dirección agencia o sucursal	**Teléfono**	**Celular**	**Ciudad**	**Departamento**

Representante Legal

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Tipo de documento								N° Identificación
				CC		CE		PAS		CD		

Lugar de expedición	Dirección	Teléfono	Ciudad

Responda sí o no a las siguientes preguntas

¿Administra recursos públicos?		¿Tiene reconocimiento público?		¿Tiene grado de poder público?		¿Tiene vínculo con una persona considerada PEP?	

Relación de accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación (adjuntar relación si los campos son insuficientes)

Razón social o nombres y apellidos	Tipo de documento	N° Documento	% de Participación	Responda sí o no a las siguientes preguntas: ¿Administra recursos públicos?	¿Tiene reconocimiento público?	¿Tiene grado de poder público?	¿Tiene vínculo con una persona considerada PEP?

HOSPITAL UNIVERSITARIO
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

ACREDITACION EN SALUD

Juntos por la excelencia

ANEXO

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA.

San Juan de Pasto (Nariño). Fecha _____

Señores
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E
Ciudad

Referencia: Presentación Oferta - INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER No. _____ DE 2020.

Objeto: _____

El (los) suscrito(s) a saber: *(NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado* en__, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en .... *(1- ...SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA)*, quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el HOSPITAL adelanta el proceso.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del HOSPITAL para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

El PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. El PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,

1.2. El PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

1.3. El PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del HOSPITAL ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del HOSPITAL durante el desarrollo del Contrato.

1.4. El PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento,

Se firma el mismo en la ciudad de_____, a los _____

(FECHA EN LETRAS Y NUMEROS) días del mes (MES) DE 2020

Firma C.C.

HOSPITAL UNIVERSITARIO
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

ACREDITACION EN SALUD

Juntos por la excelencia

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto / Nariño
*Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409*
*www.hosdenar.gov.co * mail: hudn@hosdenar.gov.co*

ANEXO
MODELO CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

San Juan de Pasto (Nariño). Fecha _____

Señores
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E
Ciudad

Referencia: Presentación Oferta - INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER No. _____ DE 2020.

Objeto: _____

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de _____ (Proponente –cuando es persona natural-, o Revisor Fiscal o Representante Legal si es persona jurídica), o (por cada uno de los integrantes del oferente plural) bajo la gravedad del juramento manifiesto que _____ (señalar el nombre de la persona natural o jurídica y su NIT, según el caso) durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales - ARL-, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-(si se tiene empleados a cargo), por cuanto:

(Escoger una de las siguientes opciones y diligenciar con el nombre los 6 meses anteriores a la fecha del cierre de esta convocatoria. Ver Notas)

- Ha cumplido durante los meses de _____ (anteriores a la fecha de expedición de la certificación), con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo.

ó

- Durante los meses _____ (identificar los meses), no ha vinculado personal mediante contrato laboral que le genere la obligación de pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales de los empleados. No obstante, se ha cumplido durante los últimos seis (06) meses con los aportes individuales al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.

ó

- Durante los meses _____ (identificar los meses), no ha tenido contratos en ejecución, que obliguen a realizar el pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales.

Firma_____

Identificación No. _____

En calidad de: _____

NOTA UNO: Las circunstancias que generan la paz y salvo, pueden corresponder a una o varias de las alternativas planteadas en el modelo, por lo cual se debe diligenciar la certificación de acuerdo con la condición de cada proponente y conforme a las previsiones contenidas en la Ley 789 de 2002.

NOTA DOS: La presente certificación debe ser firmada por: a) En caso de persona natural: Por el proponente persona natural; b) En caso de Persona jurídica: Por El Revisor Fiscal en caso que la persona jurídica tenga este cargo, si no lo tiene, por el Representante Legal de la misma. c) Por cada uno de los integrantes de la persona plural -consorcio o unión temporal- (ya sea como persona natural o persona jurídica).

Oferta económica de medicamentos y otros productos farmacéuticos, proceso: FAR.IP.013.2020

	Ítem (relacionado en el pliego de condicioens o convocatoria)	**Código CUM** (expediente en el invima, guión y el consecutivo sin ceros a la izquierda)	**Descripción del producto solicitado a cotizar** (textual como aparece en el pliego de condiciones)	**Descripción del producto cotizado** (información propia del oferente de acuerdo al producto que tenga el oferente en su portafolio)	**Registro sanitario**	**Unidad de medida cotizada - debe ser EXACTAMENTE la que estableció en el pliego de condiciones -** (ejp:tableta, cápsula, ampolla, unidad, etc)	**Factor de empaque** (presentación comercial)	**Valor cotizado por unidad** (antes de IVA)	**IVA**	**Valor cotizado por unidad** (IVA incluido)	**Cantidad cotizada -debe ser EXACTAMENTE la que estableció en el pliego de condiciones -**	**Totales**
Ejemplo 1:	2	19982059-1	ACETILCISTEINA 10% SOLUCION PARA NEBULIZAR 25mL	ACETILCISTEINA FLUIMUCIL 10 % SOLUCION PARA INHALACION	INVIMA 2007M-0007581	Frasco por 25 ml	Caja por un (1) frasco	$ 10	$ 0	$ 10	110	$ 1.100
Ejemplo 2:	5	No Aplica	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 18*1-1/2(38*12mm)	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 18*1-1/2(38*12mm)	INVIMA 2013M-0010773	Unidad	Caja por cien (100) unidades	$ 10	$ 2	$ 12	36000	$ 428.400
GRAN TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA												**$ 429.500,00**

FICHA TÉCNICA

	Ítem (relacionado en el pliego de condicioens o convocatoria)	**Código CUM** (expediente en el invima, guión y el consecutivo sin ceros a la izquierda)	**Descripción del producto solicitado a cotizar** (textual como aparece en el pliego de condiciones)	**Descripción del producto cotizado** (información propia del oferente de acuerdo al producto que tenga el oferente en su portafolio)	**Registro sanitario**	**Unidad de medida cotizada - debe ser EXACTAMENTE la que estableció en el pliego de condiciones -** (ejp:tableta, cápsula, ampolla, unidad, etc)	**Factor de empaque** (presentación comercial)
Ejemplo 1:	2	19982059-1	ACETILCISTEINA 10% SOLUCION PARA NEBULIZAR 25mL	ACETILCISTEINA FLUIMUCIL 10 % SOLUCION PARA INHALACION	INVIMA 2007M-0007581	Frasco por 25 ml	Caja por un (1) frasco
Ejemplo 2:	5	No Aplica	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 18*1-1/2(38*12mm)	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 18*1-1/2(38*12mm)	INVIMA 2013M-0010773	Unidad	Caja por cien (100) unidades